



CLAUSULA ADICIONAL N° 7 A LA ORDEN DE SERVICIO No 21 DEL CONTRATO No 201700267

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	193 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 1 DE ENERO DE 2020
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201700267
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con cooperativa especializada de transporte (Sertrans) en calidad de aliado proveedor de la ESU para la prestación de servicio de transporte publico terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes de conformidad con lo establecido en el presente documento y los pliegos de condiciones de la spo 2017-7.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
ORDEN DE SERVICIO No:	21
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21:	\$1.191.762.000
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21:	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	ADICIÓN VALOR: \$Adición: \$108.477.400 AMPLIACIÓN: : Hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Otrosí N°1: modificación de la imputación presupuestal, de la composición y del valor de la orden de servicio (Disminución (\$40.517.698)
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	ADICIÓN: \$38.959.325
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	ADICIÓN: \$117.194.400
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Otrosí N°2: modificación de la imputación presupuestal, de la composición y del valor de la orden de servicio (Traslado entre componentes (\$12.484.547)
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	ADICIÓN: \$4.428.000
CLAUSULA ADICIONAL No 7:	Otrosí N°3: modificación de la imputación presupuestal, de la composición y del valor de la orden de servicio (Traslado entre componentes (\$1.178.155) ADICIÓN: \$69.741.000 AMPLIACIÓN: hasta el 31 de enero de 2020
VALOR TOTAL:	\$1.490.044.427





La presente constituye la Cláusula adicional No. 7 a la Orden de Servicio N° 21 del Contrato 201700267, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED", por la cual se realiza traslado entre componentes, se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 21 al contrato 201700267, se suscribió el día primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por un valor de Mil ciento noventa y un millones setecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos M/L (\$1.191.762.000) y un plazo hasta el 27 de septiembre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 22 de febrero de 2019.
- C. Que el día 14 de mayo de 2019, se suscribió la cláusula adicional 1 para adicionar recursos por la suma de \$108.477.400, y se amplía el plazo de terminación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve
- D. Que el día 30 de agosto de 2019, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201700267-21 para disminuir recursos en la suma de \$40.524.698, por solicitud del cliente mediante radicado 2019105708, con el fin de realizar traslado de recursos entre componentes.
- E. Que el día 2 de octubre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 201700267-21 para adicionar recursos en la suma de \$38.959.325.
- F. Que el día 17 de octubre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 4 al contrato 201700267-21 para adicionar recursos en la suma de \$117.194.400.
- G. Que el día 30 de octubre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 5 al contrato 201700267-21 para realizar traslado entre componentes por \$12.484.547.
- H. Que el día 29 de noviembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 6 al contrato 201700267-21 para adicionar recursos por la suma de \$4.428.000
- I. Que mediante radicado 2019109389 del 20 de diciembre 2019, la ordenadora del gasto del contrato interadministrativo 193 de 2019, solicitó el traslado de recurso entre componentes presupuestales en los proyectos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
193 DE 2019 AD 01 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED CINTURÓN VERDE FASE 2		\$110.700
193 DE 2019 AD 02 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED PLAN MAESTRO PUI		\$1.067.455



SC



193 DE 2019 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED	\$1.178.155	\$1.178.155
--	-------------	-------------

- J. Que entre la ESU y el ISVIMED, suscribieron la modificación nro. 4, adición nro. 5 y ampliación nro. 1 al contrato interadministrativo 193 de 2019.
- K. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de octubre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de dar trámite y continuidad a los requerimientos del Isvimed.
- L. La siguiente es la información presupuestal de la adición de recursos:

Contrato Interadministrativo	193 de 2019
Centro de costos	31864
Rubro al presupuesto	33000119-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE TRANSPORTE
Disponibilidad presupuestal	2019001406
Registro presupuestal	2019001470
Requerimiento N°	2019109170

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio N° 21, hasta el día 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS \$69.741.000, para constituir un valor total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS **\$1.490.044.427**

TERCERO: Realizar traslado presupuestal entre componentes por valor de \$1.178.155 de acuerdo a la siguiente información requerida por el cliente:

CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO	CLAUSULA ADICIONAL LIBERAR Y COMPROMETER
193 DE 2019 AD 01 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED CINTURÓN VERDE FASE 2		\$110.700	201700267-21-1
193 DE 2019 AD 02 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED PLAN MAESTRO PUI		\$1.067.455	201700267-21-4
193 DE 2019 SERVICIO DE TRANSPORTE ISVIMED	\$1.178.155	\$1.178.155	

Handwritten signature and initials





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Parágrafo: Ordénese realizar la liberación de recursos, traslado entre componentes y nueva imputación presupuestal de acuerdo al cuadro anterior, para la presente orden de servicio.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT- ISVIMED.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2019.

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU

Cesar Augusto Hernández
CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Revisó: Alejandro Atehortua Valencia, Profesional universitario
Proyectó: Néstor Zapata C. - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co